



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00335-00
ACCIONANTE:	DIANA CHACON
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 13 de septiembre de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora Diana Chacón parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 13 de septiembre de 2022.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 011 denominada "MemorialImpugnación"

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e0450f17b80a6ff680fc089b87a20b72ea0d6ca6e463600212e60cfed4eab6**

Documento generado en 15/09/2022 06:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>